

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001674

CREA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
EN EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN.

SANTIAGO, 07 JUN. 2007

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.141, que establece Presupuestos del Sector Público para el año 2007; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en el artículo 7° letras c), d) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución N° 520 de fecha 14 de diciembre de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que uno de los objetivos del Proyecto de Reforma y Modernización del Estado, es perfeccionar y mejorar la Gestión Pública, siendo esencial para este propósito tomar las medidas necesarias en aspectos financieros y presupuestarios.

2.- Que en este contexto, se requiere, en especial, fortalecer los mecanismos de gestión y control del presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- Que, de acuerdo con el protocolo suscrito con fecha 1° de abril de 2004 con la Dirección de Presupuestos y la Contraloría General de la República para la implantación del "Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado" (SIGFE), se hace necesario contar con una Unidad Especializada que asesore y apoye a las autoridades del Servicio en materias de supervisión y control de los fondos públicos y la formulación y seguimiento del presupuesto de la Institución.

RESUELVO:

1. CRÉASE, a partir del 14 de mayo de 2007, en el Servicio de Registro Civil e Identificación, el Departamento de Presupuesto, el que tendrá por función asesorar y apoyar a la Subdirección de Administración y Finanzas y a los Directores Regionales, en el proceso de formulación y control del presupuesto institucional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

2. El Departamento que se crea, dependerá de la Subdirección de Administración y Finanzas y su jefatura dependerá directamente del Subdirector de Administración y Finanzas.

3. Sus objetivos generales serán los siguientes:

- a) Planificar y controlar los procesos que involucran la gestión presupuestaria del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Asesorar a la Subdirección de Administración y Finanzas en materias de control financiero de los recursos del Servicio.
- c) Verificar la correcta aplicación de las normas e instrucciones vigentes sobre administración financiera y presupuestaria para los Servicios Públicos.

4. Sus funciones principales serán las siguientes:

- a) Apoyar, mediante la comunicación de las materias de su competencia, en el logro de los objetivos institucionales, así como las metas de gestión departamentales.
- b) Participar activamente en el ciclo presupuestario, desde su formulación o metas exploratorias, hasta su discusión y aprobación.
- c) Proponer y ejecutar políticas sobre Ejecución Presupuestaria, desarrollando los instrumentos necesarios para su aplicación, velando por el correcto cumplimiento de las normas e instrucciones relacionadas con estas materias.
- d) Apoyar la gestión financiera, mediante la mantención actualizada de los registros presupuestarios, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- e) Proponer a la Subdirección de Administración y Finanzas todas las medidas y acciones que permitan una óptima y eficiente gestión financiera del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- f) Mantener actualizado el presupuesto anual de ingresos y gastos, proponiendo sus ampliaciones o reformulaciones, ajustes y traspasos en conformidad a las normas vigentes y verificar las correctas imputaciones de ingresos y de gastos a las asignaciones presupuestarias que correspondan.
- g) Realizar proyecciones de ingresos, gastos y su respectivo análisis.
- h) Consolidar la información financiera que se emita para organismos externos e internos.
- i) Realizar las gestiones vinculadas con las materias de su competencia, ante los organismos externos.
- j) Todas las demás funciones relacionadas con materias presupuestarias y financieras que le encomiende la Subdirección de Administración y Finanzas.

5. Para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones, todas las instancias involucradas en el ámbito de acción del Departamento de Presupuesto, deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por este Departamento.

6. Los gastos que se deriven de la implementación del Departamento de Presupuesto, se imputarán al presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Guillermo Arenas Escudero
GUILLERMO ARENAS ESCUDERO
Director Nacional

Lo transcribo a usted para su conocimiento

Saluda a usted

Verónica Pizarro Salas
Verónica Pizarro Salas
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas